



Señor

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

E. S. D.

REF: **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR DE MENOR DE EDAD**
RAD: **No. 2021 – 00471 00**

Asunto: **PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**

FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN, identificada con C.C. No. 53.930.411 expedida en Fusagasugá, y con Tarjeta Profesional No. 172.957 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico franvivigonza@gmail.com, en mi calidad de perito designado por su despacho mediante audiencia realizada el día 29 de abril de 2022, con el propósito de realizar inventarios y avalúos de los bienes del adolescente **SEBASTIÁN BERNAL PERALTA**, me permito presentar los inventarios y avalúos, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

1. El señor **JORGE LUIS ROJAS CÉSPEDES**, en su condición de Comisario de Familia del Municipio de Nilo Cund., presenta demanda bajo el trámite de jurisdicción voluntaria con el fin de asignarle guardador legítimo al adolescente **SEBASTIÁN BERNAL PERALTA**, identificado con T.I. No. 1.034.657.305 expedida en Bogotá, solicitando que sea su hermano **JOVANI ORLANDO BERNAL ULLOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.861 de Bogotá.
2. Mediante providencia de fecha 30 de diciembre de 2021, su despacho admite la demanda, ordenando se notifique al agente de Ministerio Público y Defensor de Familia, así mismo, ordena se realice la visita socio económico y familiar en el domicilio del adolescente.
3. El día 8 de febrero de 2022, se realiza notificación del auto admisorio de la demanda al agente de Ministerio Público y Defensor de Familia.
4. Se realiza visita por parte de la trabajadora social, quien tiene por objeto: Determinar las condiciones personales, contexto social y familiar en que se desenvuelve el adolescente, así como las condiciones económicas, ambientales y habitacionales.
5. El día 29 de abril de 2022, se lleva a cabo la practica de audiencia publica conforme lo establece los artículos 579 del C.G.P. y 372 y 373 ibídem, en la cual se designa como guardador legítimo del adolescente **SEBASTIÁN BERNAL PERALTA**, a su hermano **JOVANI ORLANDO BERNAL ULLOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.861 de Bogotá.

Así mismo, conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1306 de 2009, se ordena efectuar inventario y avalúo de los bienes del adolescente, siendo la suscrita designada para ello.

6. Una vez notificada de la designación, proceso a aceptar el cargo, permitiéndome el acceso al expediente digital.



INVENTARIO DE BIENES

Una vez recibido el expediente digitalizado, procedo a comunicarme con el señor **JOVANI ORLANDO BERNAL ULLOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.861 de Bogotá, quien es el guardador legítimo del adolescente **SEBASTIÁN BERNAL PERALTA**, identificado con T.I. No. 1.034.657.305 expedida en Bogotá, quien manifiesta a la suscrita que no existe bienes activos y pasivos en cabeza del adolescente.

Por lo anterior, se procede a indagar antes las diferentes entidades Superintendencia de Notariado y Registro y, Registro Único Nacional de Transito RUNT.

Así mismo, se procede a verificar la información ante la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, realizando consulta de índices de propietarios, ingresando el documento y número de identificación de la tarjeta de identidad del adolescente **SEBASTIÁN BERNAL PERALTA**, identificado con T.I. No. 1.034.657.305 expedida en Bogotá, obteniendo como resultado que no posee bienes inmuebles.

Así mismo, se verificó información ante la página web del Registro Único Nacional de Transito, realizando consulta e ingresando el documento y número de identificación de la tarjeta de identidad del adolescente **SEBASTIÁN BERNAL PERALTA**, identificado con T.I. No. 1.034.657.305 expedida en Bogotá, obteniendo como resultado que no está registrado en el sistema.

RELACIÓN DE BIENES

ACTIVOS

ACTIVOS\$ 00.000.00

PASIVOS

PASIVOS.....\$ 00.000.00

CONCLUSIÓN


Se manifiesta al despacho que no se pudo constatar la existencia de bienes (activos y pasivos) del adolescente **SEBASTIÁN BERNAL PERALTA**, identificado con T.I. No. 1.034.657.305 expedida en Bogotá.

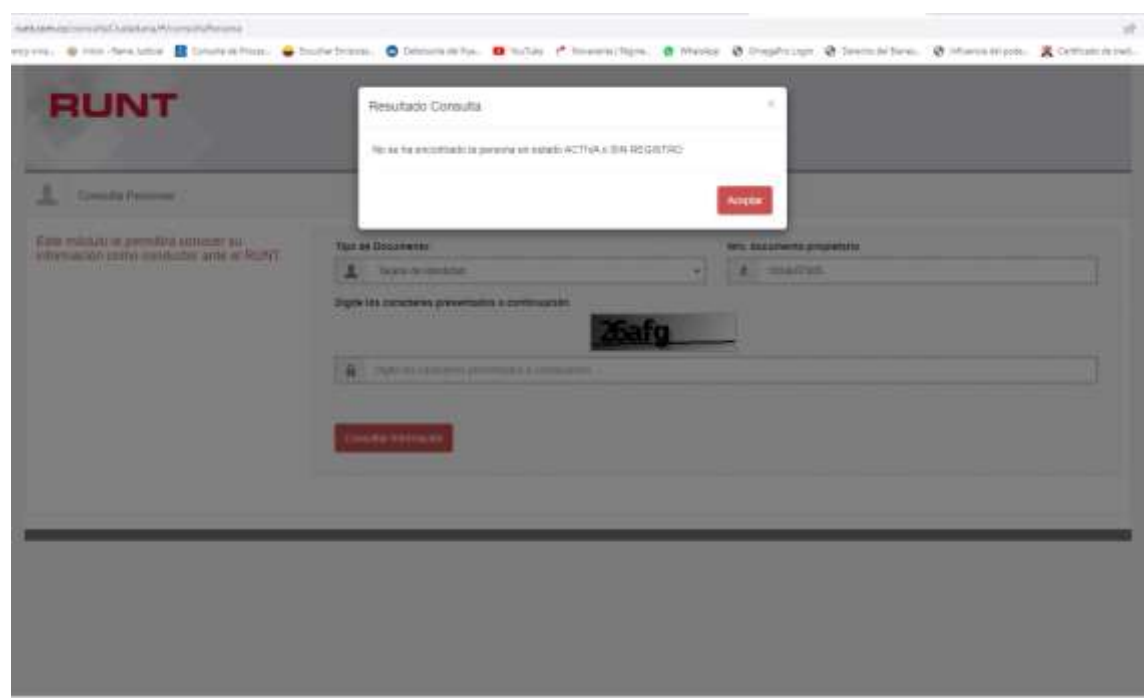
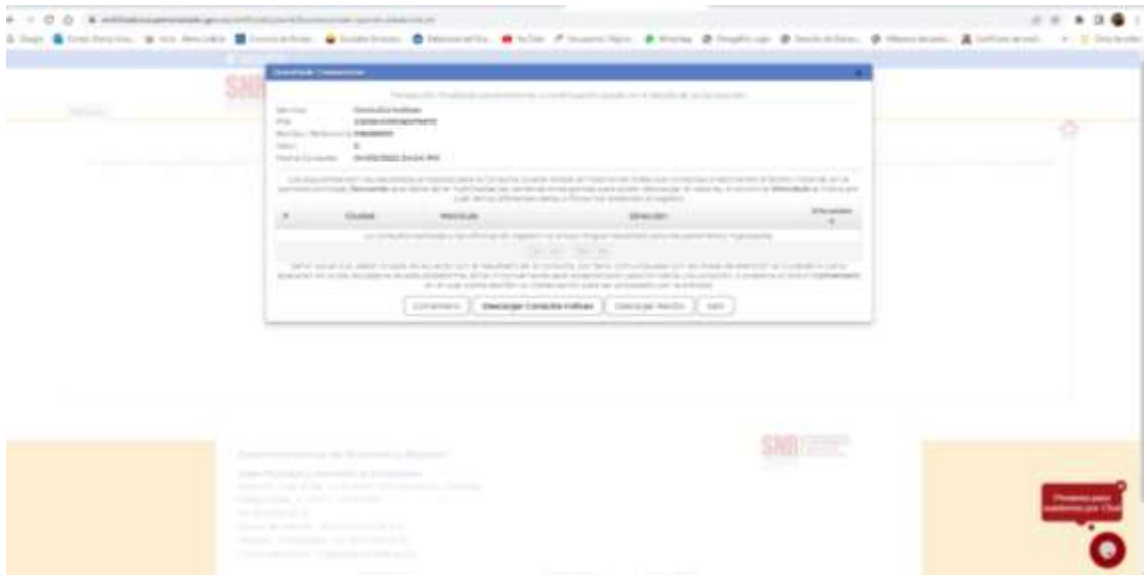
Por lo anterior, me permito presentar inventarios en ceros(\$ 0).

Adjunto pantallazos y consulta ante la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Sin otro particular.

Atentamente,


FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN
C.C. No. 53.930.411 de Fusagasugá
T.P. No. 172.957 del C. S. de la J.



Recibo Número: **59688893**
CUS Seguimiento: **57303811**
Documento **CC-53930411**
Usuario Sistema: **FRANCY VIVIANA**
Fecha **04/05/2022 4.04 PM**
Convenio **Boton de Pago**
PIN **220504129158579673**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 220504129158579673

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningun inmueble que coincida con los parametros de busqueda Documento: [Tarjeta de Identidad - 1034657305]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
---------	-----------	-----------	-------------

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.